EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ARTICULO 9 ACUERDO 001 DE 2022)

OBJETO: *CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL PARA LA VEREDA EL INGENIO DEL MUNICIPIO DE MACEO – PRIMERA ETAPA DE ACUERDO CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI 002-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA.*

Santa Rosa de Osos, mayo de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: *"Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario…)*

El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 establgece: **Artículo 68. *Entidades descentralizadas.*** Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Parágrafo 2. Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993".

Artículo 85. *Empresas Industriales y Comerciales del Estado.* "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del

Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:
a. Personería jurídica;
b. Autonomía administrativa y financiera;
c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.
El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Artículo 86. ***Autonomía administrativa y financiera.*** "La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado".

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo

largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el *"**ARTÍCULO 11º. FUNDAMENTOS BÁSICOS.** En todos los procesos de selección que realice La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente: 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con un Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" que se adecue a las relaciones contractuales con otras entidades. 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor y serán fundamento en los estudios previos. 3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación…"*

Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.

En cumplimiento de nuestro objeto social, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA celebra diversos contratos o convenios con entidades de carácter público y/o privado, en los cuales obramos como contratistas directos o administradores delegados de recursos, acciones que son ejecutadas por nuestro personal adscrito o contratistas externos.

Es así, que, para dar efectivo cumplimiento a los mandatos realizados por las personas de derecho público o derecho privado, nuestra empresa requiere contar con un adecuado esquema de servicios, en el cual debe incluirse el equipo logístico que permita a nuestros funcionarios y contratistas actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso primero literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, le es permito por su naturaleza jurídica la celebración de contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En la vereda el Ingenio del Municipio de Maceo Antioquia se ha constituido legalmente La Junta de Acueducto vereda el Ingenio -JAI-, entidad sin ánimo de lucro, quien es la encargada de administrar la disposición del preciado líquido a los habitantes de dicho sector.

La vereda el ingenio actualmente cuenta con un acueducto que presenta serias deficiencias en cuanto a la cobertura por abastecimiento. El caudal de la fuente superficial de la cual se realiza la captación viene presentando en los últimos meses una disminución drástica que lleva a realizar constantemente racionamientos de agua, igualmente la vereda el ingenio viene presentando un crecimiento poblacional poco previsto (10 viviendas en los últimos 4 meses) lo cual ha llevado al colapso del abastecimiento hídrico. Esta situación ha generado una inquietud en la comunidad en general y administración municipal pues se proyecta un crecimiento poblacional del 70 % en el corto plazo, por tal motivo, se han creado mesas de diálogos tratando de buscar soluciones de corto,

mediano y largo plazo. En las soluciones establecidas que se requiere de inmediato es la construcción del acueducto parcialmente nuevo con una nueva captación en la quebrada San Antonio, a 6 kilómetros aproximadamente de la vereda, para la formulación y gestión del proyecto se hizo necesaria obtención de la concesión de agua por aparte de la autoridad Ambiental Corantioquia.

Es claro entonces, que la construcción de un nuevo acueducto en el sector de la vereda El Ingenio, es prioritaria, considerando varios aspectos que se describen a continuación:

- La bocatoma del actual acueducto, está realizando captación de un volumen superior al permitido, ya que no está permitiendo el caudal ecológico de la quebrada que debe garantizarse a los cuerpos hídrico.
- La Junta Administradora del acueducto de la Vereda El Ingenio, ya ha tenido que realizar razonamiento parciales y temporales, debido a la falta de caudal suficiente para su población.
- La disminución considerable del caudal que proporcionada dicha fuente hídrica años atrás, se debe a la ganadería extensiva, deforestación, y consecuentemente al cambio climático que genera diversas actividades antrópicas que alteran el equilibrio medio ambiental, en especial de los cuerpos hídricos abastecedoras de acueductos.
- El Ingenio, por su ubicación estratégica y la cercanía de vías de importancia nacional, genera un atractivo para la construcción de viviendas, lo cual requieren suministro de agua.
- Que la población del sector El Ingenio, cuenta con aproximadamente 500 personas, con tendencia clara en aumentar en los próximos años.
- Durante la vigencia 2022, se terminaron los estudios y diseños del nuevo acueducto para dicha vereda, arrojando como resultado relevante y necesario, la obligación de cambio de microcuenca abastecedora, para lo cual se identificó la quebrada San Antonio.
- Que la Junta Administradora del acueducto del Ingenio, considerando la premura y urgencia de la situación, Están dispuestos en aportar un recurso económico para la construcción del nuevo acueducto, con el objetivo de brindar cierre financiero a la propuesta e iniciar lo más pronto posible.
- Que el aporte de la Vereda El Ingenio, por medio de la Junta Administradora de Acueducto, certificaron aportar una suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (55.000.000)**, como soporte dicho recurso presentaron extracto bancario en la entidad financiera COOPERATIVA LEON XIII DE MACEO.
- Que la vereda El ingenio no ha tenido una crisis ambiental y sanitario por el suministro del líquido vital, gracias a la temporada invernal que ha presentado los dos últimos años, casi en todo el territorio nacional.
- Sin embargo, se pronostica que durante el último trimestre 2023, pueda darse un fuerte cambio del clima, es decir, presentarse un fenómeno del niño drástico en el país, lo cual colocaría en riesgo a dicha población para el suministro de agua, en caso de no iniciar obras durante el primes semestre, teniendo en cuenta un plazo de ejecución máximo de 6 meses.

En este sentido, el Municipio de Maceo y **La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA**, unirán esfuerzos económicos y técnicos para contribuir a la **"CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL PARA LA VEREDA EL INGENIO DEL MUNICIPIO DE MACEO"** con el objetivo de mejorar las condiciones de suministro del líquido vital para cerca de 120 familias ubicadas en el sector de la vereda el INGENIO del Municipio de Maceo y así mejorar las condiciones de vida de dicha población rural.

La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente realizó un estudio durante la vigencia 2021 y 2023, con el objetivo de superar esta brecha de la comunidad de la vereda El Ingenio, proyectando un acueducto en mejores condiciones y con una captación de agua en una fuente hídrica diferente a la actual.

De acuerdo a la necesidad a satisfacer por parte del contratante, la EDUNA adelantará un proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Directa, identificado con el código CD-017-2023-COP conforme al Manual de contratación ARTÍCULO 25º. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar con una sola oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL PARA LA VEREDA EL INGENIO DEL MUNICIPIO DE MACEO – PRIMERA ETAPA DE ACUERDO CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI 002-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA

b. Unidad de medida: Actividades de obra entregadas a satisfacción.

c. Plazo del contrato: El Contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 16/11/2023.

d. Lugar de ejecución: Municipio de Maceo, y la entrega de las actas de informe de avance de obra será en las oficinas de EDUNA en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

e. Supervisión: Estará a cargo de un funcionario de EDUNA designado para tal fin.

f. Interventoría: No aplica

g. Descripción general: construcción de la caseta comunal de la vereda el caribe

h. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 05	Servicio de movimiento de tierras
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
72 14 11 19	Servicio de construcción de acueductos

i.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

1	ACUEDUCTO EL INGENIO- MACEO				
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR/UNI	VLR/TOTAL
1.1	Bocatoma				$ 11.175.417
1.1.1	localización y replanteo.	gl	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.1.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	3	$ 38.981,00	$ 116.943,00

1.1.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	2	$ 185.378,00	$ 370.756,00
1.1.4	Excavacion en material comun humedo	m3	**2**	$ 58.905,00	$ 117.810,00
1.1.5	Concreto f´c = 21 Mpa (Incluye formaleta e impermeabilizante)	m3	4	$ 922.677,00	$ 3.690.708,00
1.1.6	Acero de refuerzo fy=60000 psi.	kg	400	$ 11.848,00	$ 4.739.200,00
1.1.7	Rejilla según planos	un.	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.1.8	Caja de derivacion según planos	un.	1	$ 560.000,00	$ 560.000,00
1.1.9	Accesorios	gl	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
1.2	**Desarenador**				**$ 15.993.833**
1.2.1	localización y replanteo.	gl	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1.2.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	3	$ 38.981,00	$ 116.943,00
1.2.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	2	$ 185.378,00	$ 370.756,00
1.2.4	Tanque desarenador en fibra de vidrio, según planos.	un	1	$ 14.400.000,00	$ 14.400.000,00
1.2.5	Valvulas y accesorios	gl	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
1.2.6	Llenos compactados con material selecto de la excavación	m3	2	$ 28.067,00	$ 56.134,00
1.2.7					$ -
1.3	**Red de aduccion.**				**$ 5.603.401**
1.3.1	localización y replanteo.	ml	65,4	$ 1.992,00	$ 130.277,00
1.3.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	27,5	$ 38.981,00	$ 1.071.978,00
1.3.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	5,5	$ 185.378,00	$ 1.019.579,00
1.3.4	S.T.I Tubería PVC-P RDE 21 de Ø 4" (mm) UM	ml	65,4	$ 43.838,00	$ 2.867.005,00
1.3.5	Regada de material proveniente de la excavacion y conformacion del terreno	m3	2,4	$ 15.593,00	$ 37.423,00
1.3.6	Llenos compactados con material selecto de la excavación	m³	17	$ 28.067,00	$ 477.139,00
1.4	**Red de conduccion**				**$ 218.501.904**
1.4.1	localización y replanteo.	ml	3602	$ 1.992,00	$ 7.175.184,00
1.4.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	1533,8	$ 38.981,00	$ 59.789.058,00
1.4.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	139,1	$ 185.378,00	$ 25.786.080,00
1.4.4	S.T.I Tubería PEAD 4" (110 mm) termosoldada.	ml	1444	$ 25.784,00	$ 37.232.096,00
1.4.5	S.T.I Tubería PEAD 3" (90 mm) termosoldada.	ml	2208,2	$ 20.738,45	$ 45.794.645,00
1.4.6	Regada de material proveniente de la excavacion y conformacion del terreno	m3	26	$ 15.593,00	$ 405.418,00
1.4.7	Llenos compactados con material selecto de la excavación	m³	1507,8	$ 28.067,00	$ 42.319.423,00
1.5	**Tanque de almacenamiento**				**$ 89.000.000**
1.5.1	**S.T.I.tanque de almacenamiento de 30 m3, incluye: localizacion, excavacion en material comun, vaciado de losa de soporte en concreto reforzado, conexiones y accesorios.**	un	**1**	$ 89.000.000,28	$ 89.000.000,00

1.6	**Red de distribucion**					**$**	**22.380.863**
1.6.1	localización y replanteo.	ml	450	$	1.992,00	$	376.488,00
1.6.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	189	$	38.981,00	$	7.367.409,00
1.6.3	S.T.I Tubería PEAD 3" (90 mm) termosoldada.	ml	450	$	20.738,45	$	9.332.303,00
1.6.4	Llenos compactados con material selecto de la excavación	m3	189	$	28.067,00	$	5.304.663,00
					Total Costos Directos Obra Civil Acueducto El Ingenio	**$**	**362.655.418**
					Total Costos Directos Acueducto El Ingenio	**$**	**362.655.418**
					AU **30%**	**$**	**108.796.625**
					Total Acueducto El Ingenio.	**$**	**471.452.043**

RESULTADOS

1. Para la verificación del cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al contratante los siguientes productos: Actas de informe de avance de la obra durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EDUNA.
2. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDUNA. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDUNA, por uno de iguales o superiores calidades.
8. El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la EDUNA.

9. El contratista seleccionado deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
10. El contratista seleccionado deberá acatar las órdenes que la Supervisión impartan durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
12. El contratista seleccionado deberá adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
13. El contratista seleccionado deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad.
15. Aportar oportunamente a la EDUNA, los insumos solicitados en la invitación y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista.
16. El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos.
17. El contratista seleccionado se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad.
18. El contratista seleccionado se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
19. El contratista seleccionado se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.
20. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que se desarrolle el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones técnicas y teniendo como referencia los diseños entregados por el municipio. Anexos 2 Diseños y Estudios PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL PARA LA VEREDA EL INGENIO DEL MUNICIPIO DE MACEO"- PRIMER ETAPA.
 a. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por EL MUNICIPIO. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del interventor y/o supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y

especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

b. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante.

2. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
4. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del municipio a través del supervisor y del interventor
5. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
6. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos de obras; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
7. Prestar los servicios y cumplir con las actividades oportunamente con calidad.
8. incluir al municipio de Maceo Antioquia, como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto Nº1082 de 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Verificar y garantizar que el contrato se ejecute teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y los diseños entregados por parte del Municipio de Maceo – Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL PARA LA VEREDA EL INGENIO DEL MUNICIPIO DE MACEO"- PRIMER ETAPA.
11. Realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de las obras o la supervisión.
12. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos o servicios a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato.
13. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan.
14. El contratista no podrá realizar obras sin autorización escrita del Comité Técnico, de hacerlo será bajo su responsabilidad y riesgo, por tanto, el municipio no pagará la obra ejecutada no autorizada. En caso de no hacer uso de alguno de los recursos se deberá realizar la devolución de los saldos al municipio.
15. Cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

16. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y/o físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
17. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad.
18. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
19. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada del municipio aportante de los recursos como estrategia de reactivación económica.
20. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
21. Prestar los servicios en los lugares previamente determinados en los presentes estudios previos.
22. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
23. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
24. Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
25. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
26. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por la CONTRATANTE.
27. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
28. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
29. Presentar constancia del pago de la ARL cada vez que se presente el informe de actividades de obra.
30. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
31. No comprometer la imagen de la EDUNA con declaraciones públicas o privados.
32. No suscribir documentos a nombre de la EDUNA, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato.
33. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la EDUNA.
34. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre la EDUNA en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
35. Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con la EDUNA, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual
36. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
37. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las actividades propias de los productos o servicios que están bajo su responsabilidad.
38. Facilitar el ejercicio de la supervisión del contrato entregando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

39. Informar oportunamente a la EDUNA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente.
40. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen.
41. Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
42. Prevenir, vigilar e informar sobre deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos y materiales de la entidad.
43. Presentar periódicamente Información del seguimiento e informes de avances del contrato, con base a la programación previamente definida por la supervisión.
44. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
45. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de la EDUNA, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
46. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
47. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDUNA al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
48. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos y disponibilidad financiera definida por la Entidad.
49. Cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
5. Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
6. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

persona jurídica: [X] persona natural: []

El contrato de adecuaciones de infraestructura será realizado con la persona jurídica **ESTRUCCIVIL JH S.A.S.** con **NIT** 901273034-1; quien dispone de la capacidad jurídica técnica que garantizan el cumplimiento de las actividades encomendadas, además de disponer en su objeto social de la idoneidad para desarrollar las actividades específicas de operaciones de carácter licito, sin importar su naturaleza, que guarden o no, relación con el objeto social descrito, de igual manera desarrollar proyectos de dragados y canales, bocatomas, construcción y mantenimiento de tanques de almacenamiento, conducción de agua, pozos profundos, redes de distribución de agua potable y servida, planta de tratamiento, pozos sépticos, antenas y equipos de reparación, redes de computación y comunicación, instalaciones domiciliarias de acueducto y alcantarillado, instalaciones de micro medidores de acueducto y alcantarillado, su respectiva lectura y entrega de factura; explotación de recursos naturales, construcción, remodelación, conservación y mantenimiento de edificaciones, mataderos. Bodegas, parqueaderos, instalaciones deportivas, parques, obras urbanísticas, paisajismos, estructuras metálicas, en madera y otras; instalaciones de interiores para edificios, montaje de sistemas de calefacción, refrigeración, enfriamiento, obras de transportes como vías de comunicación, pavimentación, puentes, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. necesario para que EDUNA cumpla con sus obligaciones de asociado con el municipio mediante el convenio.

Para la presente contratación con una oferta, el contratista deberá tener la capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, y deberá declarar no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el "*ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA". Los contratos que celebre EDUNA, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política*.

EDUNA desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre es Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de EDUNA el cual dispone en el "**ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**. *Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos, Ordenes o convenios que EDUNA celebre para la realización sus fines de su objeto social, así como de sus actividades conexas.*

La modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDUNA en razón de la cuantía está estipulada en su **ARTÍCULO 25º. CONTRATACIÓN DIRECTA. Literal a)** Cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a la cuantía de cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV) y hasta un presupuesto de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), con el lleno de las formalidades planes de los contratos.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN EN EDUNA

ARTÍCULO 6°. La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" estarán encaminados a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente para la entidad.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajador es de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que, tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

a. VALOR: El análisis técnico y económico para la conformación del valor estimado del contrato, se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de contrato, en el presupuesto elaborado por el municipio contratante y en la propuesta presenta por la EDUNA.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el área encargada, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y gastos logísticos.

Por ser un contrato de obra pública, el cual se desglosa de un Contrato Interadministrativo por administración delegada, los valores del PO para el contrato resultante del presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se encuentran previamente establecidos.

La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente a **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($471.452.043) INCLUIDO A.U**, que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0066 del 19 de mayo de 2023 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA.

1	ACUEDUCTO EL INGENIO- MACEO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR/UNI**	**VLR/TOTAL**
1.1	**Bocatoma**				**$ 11.175.417**
1.1.1	localización y replanteo.	gl	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.1.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	3	$ 38.981,00	$ 116.943,00
1.1.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	2	$ 185.378,00	$ 370.756,00
1.1.4	Excavacion en material comun humedo	m3	**2**	$ 58.905,00	$ 117.810,00
1.1.5	Concreto f´c = 21 Mpa (Incluye formaleta e impermeabilizante)	m3	4	$ 922.677,00	$ 3.690.708,00
1.1.6	Acero de refuerzo fy=60000 psi.	kg	400	$ 11.848,00	$ 4.739.200,00
1.1.7	Rejilla según planos	un.	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.1.8	Caja de derivacion según planos	un.	1	$ 560.000,00	$ 560.000,00
1.1.9	Accesorios	gl	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
1.2	**Desarenador**				**$ 15.993.833**
1.2.1	localización y replanteo.	gl	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1.2.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	3	$ 38.981,00	$ 116.943,00
1.2.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	2	$ 185.378,00	$ 370.756,00
1.2.4	Tanque desarenador en fibra de vidrio, según planos.	un	1	$ 14.400.000,00	$ 14.400.000,00
1.2.5	Valvulas y accesorios	gl	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
1.2.6	Llenos compactados con material selecto de la excavación	m3	2	$ 28.067,00	$ 56.134,00
1.2.7					$ -
1.3	**Red de aduccion.**				**$ 5.603.401**
1.3.1	localización y replanteo.	ml	65,4	$ 1.992,00	$ 130.277,00
1.3.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	27,5	$ 38.981,00	$ 1.071.978,00
1.3.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	5,5	$ 185.378,00	$ 1.019.579,00
1.3.4	S.T.I Tubería PVC-P RDE 21 de Ø 4" (mm) UM	ml	65,4	$ 43.838,00	$ 2.867.005,00
1.3.5	Regada de material proveniente de la excavacion y conformacion del terreno	m3	2,4	$ 15.593,00	$ 37.423,00
1.3.6	Llenos compactados con material selecto de la excavación	m³	17	$ 28.067,00	$ 477.139,00
1.4	**Red de conduccion**				**$ 218.501.904**
1.4.1	localización y replanteo.	ml	3602	$ 1.992,00	$ 7.175.184,00

1.4.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	1533,8	$ 38.981,00	$ 59.789.058,00
1.4.3	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	139,1	$ 185.378,00	$ 25.786.080,00
1.4.4	S.T.I Tubería PEAD 4" (110 mm) termosoldada.	ml	1444	$ 25.784,00	$ 37.232.096,00
1.4.5	S.T.I Tubería PEAD 3" (90 mm) termosoldada.	ml	2208,2	$ 20.738,45	$ 45.794.645,00
1.4.6	Regada de material proveniente de la excavacion y conformacion del terreno	m3	26	$ 15.593,00	$ 405.418,00
1.4.7	Llenos compactados con material selecto de la excavación	m^3	1507,8	$ 28.067,00	$ 42.319.423,00
1.5	**Tanque de almacenamiento**				**$ 89.000.000**
1.5.1	**S.T.I.tanque de almacenamiento de 30 m3, incluye: localizacion, excavacion en material comun, vaciado de losa de soporte en concreto reforzado, conexiones y accesorios.**	un	**1**	$ 89.000.000,28	$ 89.000.000,00
1.6	**Red de distribucion**				**$ 22.380.863**
1.6.1	localización y replanteo.	ml	450	$ 1.992,00	$ 376.488,00
1.6.2	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	189	$ 38.981,00	$ 7.367.409,00
1.6.3	S.T.I Tubería PEAD 3" (90 mm) termosoldada.	ml	450	$ 20.738,45	$ 9.332.303,00
1.6.4	Llenos compactados con material selecto de la excavación	m3	189	$ 28.067,00	$ 5.304.663,00
				Total Costos Directos Obra Civil Acueducto El Ingenio	**$ 362.655.418**
				Total Costos Directos Acueducto El Ingenio	**$ 362.655.418**
				AU 30%	**$ 108.796.625**
				Total Acueducto El Ingenio.	**$ 471.452.043**

b. FORMA DE PAGO: La EDUNA realizará pagos periódicamente de manera proporcional a la entrega de actas parciales de avance presentadas por el Contratista y avaladas por la interventoría y la supervisión del contrato, este pago se sujetará a los pagos que se realicen desde el Municipio de Maceo. Se precisa que el último pago, corresponderá al 10% del valor del contrato y se llevará a cabo con la entrega a satisfacción de todos los productos, previa aprobación por parte de supervisión del contrato y al visto bueno y recibo a satisfacción por parte del municipio de Maceo sin perjuicio de lo anterior, los pagos se llevarán a cabo de la siguiente manera: • ACTAS PARCIALES DE AVANCE de acuerdo a las actividades y/o productos efectivamente entregados y de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada uno de ellos. Lo anterior hasta lograr un pago del 90% de los dineros pactados • Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato el cual será desembolsado posteriormente el municipio de Maceo, reciba a satisfacción las actividades y/o productos contratados por la EDUNA.

EDUNA recibirá la factura venta, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.
Nota 1: El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

Nota 2 : Se deben de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago.

5. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
0066	19/05/2023	$ 471.452.043	$ 471.452.043
RUBRO	**NOMBRE**		
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		

6. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

a. CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal de la persona juridica.

2. Certificado De Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas Y Matrícula o Tarjeta Profesional Para Personas Naturales. Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente; si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma. El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la terminación del contrato.

3. Certificación de matrícula profesional: En caso de que el proponente haga parte de una profesion liberal, presentar matrícula profesional y certificado de antecedentes COPNIA o el que aplique.

4. Certificación de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.

5. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la persona jurídica.

6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente, del representante legal y de la persona jurídica.

7. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.

8. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

9. Formato de único de la Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.

10. Fotocopia de cédula del representante legal.

11. Certificados de Experiencia - Para el presente proceso el proponente acreditará dos (02) contratos o certificaciones de experiencia especifica y/o relacioanda con el objeto contractual debidamente celebrados y ejecutados el valor de los contratos o certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

12. Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar propuesta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma de la invitación para el respectivo cierre.

13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los invitados no podrán estar incursos en inhabilidad e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022, el cual establece: *"**ARTÍCULO 7º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**. En los procesos contractuales que adelante Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Constitución Política (artículos 122 y 126), las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen la materia. En los contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicarán de igual forma las normas sobre conflicto de intereses que establece el Código de Comercio, la Ley 155 de 1959 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, así como las demás normas sobre la materia que las leyes establezcan. En todo caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflicto de intereses, se aplicará la regla según la cual debe privilegiarse el mejor interés para La Empresa de Desarrollo Urbano-EDUNA ".* Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el consultor, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un

proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

El OFERENTE con su propuesta manifiesta bajo gravedad de juramento que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad.

b. PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor de la oferta remitida por el proponente no podrá superar el valor indicado por la Entidad, el valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos estimados del presupuesto estimado por la empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica incluyendo el AU y APU´S, considerando los demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

CARGO/OFICIO	CANT.	PARTICIPACIÓN
Director de Obra: Ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obras objeto del contrato.	1	50%
Residente de obra Ingeniero civil y/o sanitario o ramas a fines con experiencia especifica en obras civiles mínima de tres (03) años.	1	100%
Residente SG-SST Técnico o Tecnólogo o profesional o especialista en seguridad y Salud en el trabajo o a fin experiencia mínima de uno (01) a tres (03) años.	1	100%

Para sustentar los perfiles de los anteriores profesionales requeridos por la entidad contratante, se deben anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.

- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la profesión (COPNIA o el que aplique).
- Carta de manifestación de interés para participar de la mano del proponente dentro de su equipo de trabajo en el presente proceso. *(Dicha carta debe contar con el nombre y código del contrato, lugar de ejecución y porcentaje de dedicación).*

Nota 1*: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice la EDUNA por los servicios prestados.*
Nota 2*: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
Nota 3*: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá a la EDUNA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4*: La EDUNA se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
Nota 5*: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*
Nota 6: *El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.*

ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDUNA adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022 ARTÍCULO 27, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato".*

Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general del Contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

Responsabilidad civil Extracontractual (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial-perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	Doscientos (200) SMMLV
Garantía de estabilidad de la Obra civil: El contratista debe presentar una garantía de Estabilidad y calidad de la obra que cubra a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputables a EDUNA, después de entregada la obra	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización de la obra	treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato.

Las anteriores garantías deben tener como asegurados, beneficiarios y/o amparados al municipio MACEO con NIT *890980958-3 y La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" con NIT 901.442.761-1.*

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso en el SECOP II.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

La matriz de riesgos se encuentra anexo a este documento y hace parte integral del mismo

8. ANEXOS

- CDP
- MATRIZ DE RIESGOS
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO MACEO.



FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN
Gerente de EDUNA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA